

**Términos y Condiciones del
Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de
Accionistas de Banco Santander S.A., curso 2023-2024.
XV Convocatoria**

Fundación Universia, con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid (en adelante, la “Fundación”) promueve y otorga la XIII Convocatoria del Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander S.A., curso 2023-2024.

Este programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que solo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

I. Objetivos

En virtud del **Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander S.A., curso 2023-2024** (en adelante, el “Programa”), se pretende fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva. Mediante la concesión de ayudas económicas a estudiantes con discapacidad, este Programa persigue que dichos estudiantes puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes, españoles o extranjeros residentes en España y que, además, satisfagan los criterios de selección previstos más adelante.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

III. Características del Programa

Mediante la concesión de ayudas económicas (en adelante, las “**Becas**”, o individualmente “**la Beca**”), esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios de grado o postgrado y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder por primera vez a un grado o postgrado y que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

El objeto del Programa es ofrecer hasta un máximo de SESENTA (60) becas, consistente en ayudas económicas, hasta cubrir el presupuesto máximo del Programa, el cual asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€). Los importes individuales de cada una de estas ayudas económicas serán los siguientes:

- TREINTA (30) becas de QUINIENTOS EUROS (500€).
- VEINTE (20) becas de SEISCIENTOS EUROS (600€).
- DIEZ (10) becas de OCHOCIENTOS EUROS (800€).

El importe de la Beca deberá destinarse a sufragar los gastos derivados de los estudios universitarios que los solicitantes acrediten que van a cursar en el año académico 2023/2024.

Podrán solicitar (en adelante, el o los “Solicitante/s”) estas Becas aquellos estudiantes, españoles o extranjeros residentes en España que, de forma cumulativa:

- A. Acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.**
- B. Estén matriculados o en condiciones de matricularse en enseñanzas de grado o postgrado impartidas por cualquier universidad española o extranjera, pública o privada.
- C. Sean accionistas y/o familiares de accionistas que sean titulares de acciones de Banco Santander S.A., en los términos que se indican a continuación. En ambos casos, la titularidad de las acciones debe constar en el Registro de accionistas de la referida entidad. A los efectos de estas bases legales, se entenderá que cumplen con el requerimiento “familiares de accionistas”, aquellos Solicitantes que sean familiares de un accionista hasta segundo grado, en línea ascendente, descendente o colateral, ya sea por consanguinidad, afinidad, adopción, matrimonio u otra relación estable de afectividad.
- D. Sean usuarios en la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com y se encuentren inscritos en la convocatoria correspondiente del Programa.

En el supuesto de que el Solicitante de la Beca deje de reunir estos requisitos antes de que se haya realizado y levantado acta del resultado de la convocatoria, se entenderá que dicha participación queda sin efecto alguno.

Para la asignación de las Becas, los candidatos deberán aportar la siguiente documentación telemáticamente, mediante la plataforma de Becas Santander, en formato Word (.doc) o Adobe Acrobat (.pdf):

- a. Proyecto personal en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales derivadas de su discapacidad, etc.

Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio presentados en formato MP4 (.mp4), AVI (.avi) o MP3 (.mp3). De esta forma, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el '**Anexo I: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento. El proyecto en formato vídeo, imagen o audio deberá ser cargado a la plataforma de Becas Santander y no podrá superar los 10 megabytes.

- b. Copia del resguardo de la matrícula universitaria del curso 2023/2024.
- c. Copia del expediente académico completo:
 - i. En el caso de comenzar un nuevo Programa Formativo se deberá adjuntar el expediente completo de la última formación finalizada. Se aportará el resultado de la EVAU cuando la última enseñanza completada fuera el bachillerato.
 - ii. Para el caso de continuar en un Programa Formativo, se deberá aportar el expediente académico completo del mismo incluyendo hasta el último curso 2022-2023.
- d. Currículum Vitae. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos de idiomas y digitales.
- e. Última declaración del IRPF propio o, en su defecto, de la unidad familiar. En el caso de que cada madre/padre realice una declaración individual, deben presentarse ambas. Es imprescindible enviar las hojas en las que figuren los siguientes datos: datos personales, rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.
- f. Fotocopia del documento de identificación (DNI o NIE).

- g. Copia del certificado oficial de discapacidad igual o superior al 33% emitido por el IMSERSO o por el organismo equivalente de la Comunidad Autónoma Española.
- h. En caso de que las acciones de Banco Santander, S.A. no las posea el Solicitante de la Beca sino un familiar dentro del segundo grado, el Solicitante deberá aportar: NIF/NIE/Pasaporte, número de teléfono y dirección de correo electrónico del accionista familiar que avala su solicitud junto con una justificación de relación de parentesco. Esta documentación debe ir acompañada de la autorización expresa del accionista, con fecha y firma (ANEXO II).

La documentación enumerada anteriormente, deberá ser aportada en castellano (o, al menos, la listada en las letras a y d arriba), a efectos de posibilitar una adecuada revisión de la misma por parte de Fundación Universia.

En cualquier caso, la copia del certificado oficial de discapacidad aportada por los candidatos sólo será accesible por parte del Foro de Selección y será tratada exclusivamente con la finalidad de conceder las Becas.

Para la asignación de las Becas, un Foro de Selección considerará y evaluará los siguientes criterios de selección:

- El proyecto personal presentado.
- Expediente académico.
- El número de créditos matriculados o número de horas teórico-prácticas.
- Potencial laboral, entendiendo por éste vocación, motivación, experiencias prácticas, movilidad internacional, participación en programas de voluntariado, etc.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- La renta familiar.
- Movilidad geográfica nacional por motivo de estudios.
- Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.

Para la selección de los candidatos Fundación Universia podrá realizar una preselección o filtrado previo de las solicitudes cuando así se requiera porque el número de candidaturas recibidas sea superior al número de becas ofertadas. La preselección se realizará fijando una nota mínima requerida para continuar en el proceso de selección. Esta nota la determinará Fundación Universia teniendo en cuenta el número de candidatos presentados y la nota media del expediente académico (al que se refiere la

letra c) del anterior apartado) de dichos candidatos, de tal forma que solo se preseleccionen los **60** primeros candidatos que tengan el mejor expediente académico.

De la nota mínima requerida que determine Fundación Universia se exigirá un punto menos a los candidatos cuando el programa formativo que cursen o deseen cursar dichos candidatos sea una formación técnica.

Los proyectos presentados en formato MP4 (.mp4), AVI (.avi) o MP3 (.mp3) se valorarán positivamente asignando un punto más a la nota media.

Como se ha indicado anteriormente, para la asignación de las Becas y validación de los requisitos, Fundación constituirá un **Foro de Selección** formado por representantes de la propia Fundación, así como por personas Banco Santander, S.A.

En el caso de empate entre varios candidatos el Foro de Selección tendrá en cuenta como primer criterio el grado de discapacidad superior y como segundo la necesidad de tercera persona.

El Foro de Selección, en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de Participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las Becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de Becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran Becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección podría asignar las Becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de una Beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la plataforma Becas Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com. La notificación de la concesión de la Beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida plataforma.

El proceso constará de una única fase de inscripción donde se solicitarán los datos personales y la documentación enumerados en el apartado III de las presentes bases, de las letras a) a la h). El Foro de Selección hará una selección de los candidatos, en función del cumplimiento de los requisitos expuestos con anterioridad y elaborará una lista de beneficiarios.

En este sentido, la primera fase abarcará el siguiente periodo:

- Inscripciones abiertas
del 26 de junio de 2023 al 2 de octubre de 2023
hasta las 23:00 horas (GMT+02:00)
- Evaluación de solicitudes
del 3 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023
- Preselección de candidatos
27 de octubre de 2023

V. Asignación de Becas entre los candidatos.

La asignación de las Becas a los candidatos se realizará el **27 de octubre de 2023**.

Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **70 días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

Para que una Beca se considere adjudicada, el seleccionado deberá:

- a) Aceptar el *check* correspondiente a la aceptación de la ayuda en la plataforma de Becas Santander.
- b) Comunicar, a través de la plataforma de Becas Santander, el IBAN de la cuenta bancaria **Banco Santander SA** en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El seleccionado deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

Terminado el plazo, en el supuesto de que existiera parte del presupuesto sin asignar a los Participantes, el Foro de Selección asignará este presupuesto a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

VI. Compatibilidad entre becas

La adjudicación de esta Beca es incompatible con la percepción de cualquier otra que haya sido convocada por la propia Fundación. En este sentido, la persona que solicite dos o más becas de la Fundación deberá tener en cuenta que, de concedérsele más de una, se le otorgará únicamente aquella que acepte en primer lugar a través de la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com.

Estas Becas son compatibles con las convocadas por cualquier otra institución, de naturaleza pública o privada. No obstante lo anterior, es obligación del beneficiario estar a lo dispuesto en la normativa reguladora de las mismas para no incurrir en incompatibilidad con respecto a estas.

VII. Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de **Fundación Universia** y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

VIII. Protección de datos

La regulación de los datos carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander, disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy

Asimismo, en caso de que el Solicitante tenga la condición de accionista de Banco Santander S.A será imprescindible verificar tal condición por parte de Fundación realizando éste el tratamiento de los datos personales del Solicitante descrito más adelante. A estos efectos será de aplicación lo dispuesto a continuación:

El Responsable del tratamiento es Fundación con dirección portal Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid), con correo electrónico de contacto fundacion@universia.net y con Contacto de Delegado de Protección de Datos dpo@universia.net.

La Fundación tratará los datos personales de los Solicitantes con la condición de accionista de Banco Santander S.A con la finalidad de verificar que posee tal condición, que implicará la cesión de datos a Banco Santander, S.A. con el fin de realizar las comprobaciones necesarias. Esta cesión es parte de la finalidad principal del Programa y es por ello que la legitimación que permite habilitar este tratamiento es la ejecución de un contrato, que se materializa con la aceptación de las presentes bases legales. En caso de que el Solicitante sea familiar de un accionista del Banco Santander S.A., será preciso que cumplimente el Anexo II Autorización de Consulta de Datos de Familiar Accionista con la finalidad verificar su condición de accionista por parte de la Fundación.

Los datos personales proporcionados a Fundación se conservarán durante el periodo de vigencia de la relación contractual, siempre que no se solicite su supresión por el Solicitante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. Si el Solicitante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

La Fundación podrá comunicar los datos personales de los Solicitantes a una Beca a los siguientes destinatarios:

1. A Banco Santander, S.A. con el fin de comprobar la condición de accionista del Solicitante, ya que en este caso es requisito imprescindible para optar a la Beca.
2. A Proveedores de Servicios con los que Fundación contrata para poder prestar sus servicios.
3. A Organismos e instituciones públicas o autoridades competentes en virtud de una obligación legal.

Asimismo, el Solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Edificio Pereda, Planta 1ª, Boadilla del Monte, (Madrid). O bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: gestionderechosarco@universia.net adjuntando, en ambos casos, fotocopia de su DNI.

El Solicitante podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.aepd.es

IX. Utilización imagen y nombre de los beneficiarios

La participación en el presente Programa implica la autorización a la Fundación para poder utilizar el nombre e imagen de los Solicitantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria. En este sentido, los Solicitantes deberán cumplimentar el Anexo I de Cesión de derechos de imagen.

De igual modo, la Fundación quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los Solicitantes que finalmente obtengan la Beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

X. Control de cumplimiento de los requisitos del Programa.

La Fundación podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula del grado o postgrado para el que se solicitó la Beca.

A tales efectos, la Fundación ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Solicitantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. En esos casos, la Fundación se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Solicitante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

XI. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por el candidato de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

Fundación se reserva el derecho de modificar los Términos y Condiciones de la presente convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que Fundación persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web www.becas-santander.com.

Los presentes Términos y Condiciones aplicarán sobre cualquier tipo de comunicación que reciban los candidatos desde la página web www.becas-santander.com.